

Código Ético para Proveedores

klöckner & co



CÓDIGO ÉTICO PARA PROVEEDORES

Klöckner & Co SE y sus filiales (referidas en adelante como “Klöckner”) mantienen relaciones comerciales con clientes, proveedores, productores de acero y metal, materiales para la construcción y tecnologías, empresas de logística y otros proveedores de servicios de todo el mundo. Klöckner considera a sus proveedores/suministradores socios comerciales clave y, como tales, espera de ellos el mismo compromiso firme con la legalidad, la sostenibilidad y los valores éticos que tiene Klöckner.

El concepto integral de sostenibilidad de Klöckner abarca toda la cadena de creación de valor añadido, desde el abastecimiento hasta la distribución del producto, pasando por el almacenamiento y todos los procesos y servicios que intervienen a lo largo de la cadena de suministro, incluido el proceso de mejora continua. Nuestros clientes confían en el compromiso de Klöckner & Co SE con la sostenibilidad, el cumplimiento de la Ley y la aplicación de los valores éticos recogidos en el Código ético de la empresa.

En este contexto, solicitamos a todos nuestros proveedores—en calidad de socios clave para Klöckner— que lean detenidamente los estándares que se detallan en este documento en relación con las Prácticas laborales, el Medio ambiente y la Ética empresarial y que confirmen el cumplimiento de los mismos mediante su firma al pie del presente documento.

Prácticas laborales

- a) Todos los proveedores de Klöckner deben respetar y garantizar los

derechos fundamentales de los trabajadores y trabajadoras recogidos en las respectivas legislaciones nacionales. Además, esperamos de nuestros proveedores que reconozcan y apliquen en toda su amplitud las normas y convenciones establecidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), teniendo debidamente en cuenta su transposición al derecho nacional.

- b) Queda terminantemente prohibida cualquier forma de trabajo involuntario por parte de nuestros proveedores, lo cual incluye, entre otros, el trabajo forzoso, obligatorio o bajo coacción y el trabajo involuntario de prisioneros.
- c) Queda terminantemente prohibida asimismo cualquier forma de trabajo infantil por parte de nuestros proveedores. En el marco de este Código ético, consideramos “niño/a” cualquier persona (i) por debajo de los quince (15) años de edad, (ii) por debajo de la edad en que cesa la obligación de escolarización en el país de producción, o (iii) por debajo de la edad mínima para trabajar establecida en dicho país, siendo de aplicación la más alta de estas edades.
- d) Los proveedores han de tratar a todos sus trabajadores y trabajadoras con respeto y dignidad. En este sentido, queda terminantemente prohibida cualquier forma de abuso, coacción, discriminación o acoso físico, sexual, verbal o de cualquier otro tipo.
- e) Todos los proveedores de Klöckner deben respetar, en el sentido más amplio previsto por Ley, el derecho

de afiliación, asociación, sindicalización y negociación colectiva de sus trabajadoras y trabajadores.

- f) Los proveedores han de cumplir con las leyes y regulaciones aplicables a nivel nacional sobre la jornada laboral y el horario de trabajo, y deben pagar como mínimo a sus empleados el salario mínimo y las prestaciones y beneficios mínimos establecidos por ley en el país. De no existir leyes en el país que regulen estas cuestiones, los proveedores deberán aplicar los salarios mínimos y beneficios generalmente aceptados según los usos y costumbres empresariales del país.
- g) Los proveedores deben cumplir todas las leyes y regulaciones relativas a la protección de la salud, el bienestar y la prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo, así como proporcionar un entorno de trabajo seguro para sus trabajadores. En este sentido, los proveedores deberán tener implantados programas eficaces de promoción de los aspectos arriba mencionados.

Minerales de conflicto

Los proveedores de Klöckner deben realizar todos los esfuerzos necesarios para asegurarse de que no entran en su cadena de producción materias primas que de forma directa o indirecta estén financiando a grupos armados que violan los derechos humanos. Por ello, está terminantemente prohibido suministrar a Klöckner bienes que contengan columbita-tantalita (coltán), casiterita, wolframita, estaño, tungsteno, tántalo u oro (los “minerales de conflicto” o

“minerales de sangre”) obtenidos de fuentes que financian o benefician a grupos armados en cualquiera de los “países cubiertos” que se definen en la sección 1502 de la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección al Consumidor americana.

Los proveedores tienen la obligación de informar a Klöckner por escrito (e-mail: compliance@kloeckner.com) de la presencia de minerales de conflicto en los productos suministrados a Klöckner en el mismo momento en que se cursa el pedido o suscribe el contrato. Esta notificación tiene que identificar claramente el mineral de conflicto, el país de origen y el nombre de la fundición encargada de su procesamiento. Si el mineral de conflicto procede de un “país cubierto” (ver arriba), el proveedor tiene que demostrar que la compra de dicho mineral no ha servido para financiar ni beneficiar directa o indirectamente a ningún grupo armado en dicho país.

Klöckner se reserva el derecho unilateral de rescindir o cancelar cualquier contrato o pedido de bienes que contengan minerales de conflicto.

Medio ambiente

Los proveedores deben realizar todos los esfuerzos necesarios para minimizar el impacto de sus actividades en el entorno y han de cumplir, con carácter de mínimos, las leyes, normativas, ordenanzas y regulaciones aplicables en materia de protección del medio ambiente.

Inegridad y ética empresarial

Todos los proveedores de Klöckner deben desarrollar su negocio en cumplimiento de los más elevados estándares de ética

profesional. Con carácter de mínimos, los proveedores deben desarrollar sus actividades en cumplimiento de todas las leyes, normativas y regulaciones aplicables a la ética empresarial, incluidas las relativas a actos de soborno y otras prácticas empresariales ilícitas.

Los proveedores de Klöckner deben hacer negocios de forma ética y honrada. No toleramos ninguna forma de soborno o corrupción, y esperamos de nuestros proveedores que se ajusten a las normas de competencia leal y que cumplan todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de defensa de la competencia.

Está terminantemente prohibida la entrega de obsequios o invitaciones de ningún tipo a los trabajadores de Klöckner para obtener tratos de favor. Cualquier obsequio o invitación que se entregue a alguno de nuestros empleados o personas vinculadas tiene que enmarcarse dentro de lo razonable y aceptable en términos de muestras de cortesía o atenciones comerciales. Esto significa que su valor económico ha de ser razonable y que tiene que reflejar los usos y costumbres empresariales generalmente aceptados en el país en cuestión.

Asimismo, está terminantemente prohibido solicitar favores de ningún tipo a nuestros empleados o personas vinculadas por parte de los proveedores.

Los proveedores deberán evitar cualquier conflicto de intereses que pueda influir negativamente en la relación comercial.

recogidos en este Código ético. Esta documentación deberá facilitarse a Klöckner previa solicitud por escrito por parte de esta con la debida antelación. Es responsabilidad de los proveedores comunicar cualquier hecho o circunstancia que consideren preocupante en relación con las obligaciones de cumplimiento legal o ético.

Para comunicar un hecho de estas características los proveedores pueden ponerse en contacto con la Oficina de Cumplimiento Corporativo de Klöckner & Co llamando al **+49 203 3072119** o enviando un correo electrónico a **compliance@kloeckner.com**. El cometido de esta Oficina de Cumplimiento Corporativo es atender de forma rápida, justa y en el nivel organizacional adecuado todos los asuntos de cumplimiento expuestos por los proveedores a través de cualquiera de los canales descritos en el presente Código.

Además, nuestro canal de denuncia independiente, confidencial y anónimo "Let Us Know" está disponible los 7 días de la semana en todo el mundo y en múltiples idiomas a través de nuestra página web: **<http://www.kloeckner.com/en/let-us-know.html>**.

El incumplimiento del presente Código ético puede dar lugar a la terminación del contrato o de la relación comercial suscrita con la empresa Klöckner.

Cumplimiento

Los proveedores deberán documentar sus actividades en la medida necesaria para demostrar el cumplimiento de los principios

Declaración del proveedor

Mediante la firma del presente documento confirmamos en nombre de nuestra empresa (el "proveedor") que hemos leído y entendido todas las disposiciones y principios contenidos en el presente Código ético para proveedores de Klöckner, y que nos comprometemos a cumplirlo por encima y más allá de cualquier otra obligación contractual que hayamos contraído o podamos contraer con Klöckner o con cualquiera de sus afiliadas.

Lugar y fecha:

Nombre del proveedor:

Nombre(s) de la(s)
persona(s) autorizada(s)
(en letra impresa):

Firma(s):



Klöckner & Co SE

Am Silberpalais 1

47057 Duisburg

Alemania

Tel.: +49 203 307-0

Fax: +49 203 307-5000

www.kloeckner.com/en